



Xalapa, Veracruz a 2 de abril de 2014

LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-012-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$638,616.51** (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

Empresa que no es susceptible de adjudicación, debido a que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S. A DE C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



Xalapa, Veracruz a 2 de abril de 2014

CONSTRUCTORA YAMSA, S.A DE C.V.

No. de proveedor CEV-SL-0999-14

Domicilio: Juan Soto No.6 bis - 6

Col. Centro, C.P. 91000;

Xalapa, Veracruz.

P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-012-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$638,616.51** (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

Empresa que no es susceptible de adjudicación, debido a que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S. A DE C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



Xalapa, Veracruz a 2 de abril de 2014

CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S. A DE C.V.

No. de proveedor CEV-SL-1000-14

Domicilio: Ficus No. 15

Col. Jacarandas, C.P. 91194

Xalapa, Veracruz.

P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-012-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$638,616.51** (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

Empresa que no es susceptible de adjudicación, debido a que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S. A DE C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



Xalapa, Veracruz a 2 de abril de 2014

HUMBERTO RIVERA MEZA

No. de proveedor CEV-BSL-1018-14

Domicilio: Edificio Pegaso D. Depto. 278

Col. Nueva Xalapa, C.P. 91097.

Xalapa, Veracruz.

P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-012-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$638,616.51** (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

Empresa que no es susceptible de adjudicación, debido a que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S. A DE C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS